

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

- 13** *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de la Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 17 de abril de 2023, de un puesto de Jefe/a de Servicio de Endocrinología y Nutrición.*

Convocada por Resolución de 17 de abril de 2023 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de mayo de 2023), para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Servicio de Endocrinología y Nutrición en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato/a propuesto/a por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria,

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud,

#### RESUELVE

##### Primero

Designar adjudicatario/a del puesto de Jefe/a de Sección de Endocrinología y Nutrición del Hospital Universitario “La Paz” convocado, a D.<sup>a</sup> María Cristina Álvarez Escolá, con NIF \*\*\*1820\*\* y en consecuencia nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la resolución de convocatoria de 17 de abril de 2023.

Mientras desempeñe el puesto de jefe/a de Servicio percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

##### Segundo

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 19 de diciembre de 2023.—El Director-Gerente, Rafael Pérez Santamarina Feijoo.

(03/21.443/23)

